

El presente documento complementa la “Declaración comprensiva de los Principios de la Política de Inversión” de este Fondo de Pensiones, en cumplimiento de lo establecido los artículos 69.8 (Política de implicación) y 69 bis (Declaración de estrategia de inversión a largo plazo) del Real Decreto 885/2022, de 18 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de planes y fondos de pensiones.

1. Tipología de fondo

A estos efectos, el FONDO tiene la categoría de RENTA FIJA MIXTA, pudiendo invertir entre un 0% y un 30% de su cartera en activos de renta variable.

2. Entidad gestora

GENERALI ESPAÑA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. con NIF-A48037642, domicilio social en (28020) Madrid, Plaza de Manuel Gómez Moreno, n.º 5, inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Gestoras de fondos de pensiones con el número G-0242 y en el Registro Mercantil de Madrid en la hoja M-377.257

3. Entidad depositaria

BNP PARIBAS S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA.

4. Manifestaciones

- a) La Entidad Gestora ha contratado los servicios de Generali Insurance Asset Management S.p.A. como gestor de los activos del FONDO y para el desarrollo de la política de implicación del mismo.
- b) A su vez, GENERALI ESPAÑA de SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. ha contratado los servicios como asesor de voto a Assicurazioni Generali S.p.A.
- c) Los derechos de participación y voto en las juntas y asambleas generales deberán ejercerse cuando los valores integrados en el fondo tuvieran relevancia cuantitativa y carácter estable.
- d) A Generali Insurance Asset Management S.p.A., como gestora de activos contratada, le será de obligado cumplimiento todas las obligaciones legales y contractuales aplicables a la Entidad Gestora, incluidas las del presente documento y las de la Declaración comprensiva de los Principios de la Política de Inversión del FONDO.
- e) El presente documento se actualizará anualmente, salvo que no se haya producido ningún cambio significativo.

5. Política de implicación

El FONDO aplica la política de implicación vigente de la Entidad Gestora, y que por tanto también es de aplicación para el asesor de voto. Un resumen de los puntos principales se adjunta en el Anexo I.

La misma describe, entre otros aspectos, cómo el Fondo de Pensiones:

- 1) Se implica como accionista en su estrategia de inversión en acciones.
- 2) Se supervisan a las sociedades en las que invierten en lo referente a: (i) estrategia, (ii) rendimiento financiero y no financiero, (iii) riesgos, (iv) estructura del capital y (v) factores de sostenibilidad.
- 3) Se relaciona con las sociedades en las que invierten.
- 4) Ejerce, en su caso, los derechos de voto y otros derechos asociados a las acciones.
- 5) Coopera con otros accionistas.
- 6) Se comunica con accionistas significativos.
- 7) Gestiona conflictos de interés reales y potenciales en relación con su implicación.

Por último, y con relación a la política de implicación, con carácter anual se publicarán los siguientes aspectos referentes a la propiedad activa:

- 1) Cómo se ha aplicado la política de implicación, los indicadores clave y las métricas del desempeño considerados; así como, los resultados de la evolución de los factores de sostenibilidad que consideren.
- 2) Una descripción general del comportamiento en relación con los derechos de voto, una explicación de las votaciones más importantes en las que se haya participado, y una referencia a la utilización de los servicios de asesores de voto.
- 3) El sentido del voto en las juntas generales de las sociedades, en caso de haberse ejercido. Dicha publicación podrá excluir las votaciones que son inmateriales debido al objeto de la votación o al tamaño de la participación en la sociedad.
- 4) Los procedimientos adoptados para evitar los conflictos de interés.
- 5) Las operaciones vinculadas realizadas.

Dicho informe de gestión anual estará disponible de forma gratuita en el sitio web de la Entidad Gestora, o mediante el acceso público que se acuerde con la Comisión de Control del Fondo de Pensiones.

6. Declaración de estrategia de inversión a largo plazo

La Comisión de Control ha diseñado una estrategia de inversión a largo plazo que se detalla en la “Declaración comprensiva de los Principios de la Política de Inversión” del FONDO y que consiste, a efectos de definir dicha estrategia y de control de la gestión interna, en establecer una cartera de referencia (“benchmark”) y unos límites por tipo de activo.

De acuerdo con la tipología del FONDO, el porcentaje de la cartera de referencia en acciones está en coherencia con el perfil y la duración de los pasivos.

Una vez determinada la cartera y duración de referencia, la Entidad Gestora decidirá en cada momento sobreponer o infraponer unos activos frente a otros dentro de los límites permitidos, según las expectativas de los mercados financieros. Y dentro de cada tipología de activo, se escogerán aquellos títulos que mejor se adapten a la estrategia de cada momento.

Con ello, se pretende superar la rentabilidad media del benchmark neta de comisiones de gestión y depositaría de forma continua y ponderada en el tiempo; evitando tanto asumir riesgos innecesarios como alejarse de las directrices del FONDO.

Adicionalmente a lo anterior, en la “Declaración comprensiva de los Principios de la Política de Inversión” del FONDO aparecen los elementos de la estrategia de inversión a largo plazo siguientes:

- a) Los indicadores clave y métricas del desempeño considerados: detalle de la cartera de referencia y su forma de cálculo, los límites indicados en las directrices de inversión; así como los métodos de medición de riesgos y control de los mismos.
- b) La estrategia de inversión del FONDO relativa a la inversión en acciones o participaciones en instituciones de inversión colectiva o entidades de capital riesgo.

Por último, el FONDO no establece ningún límite o intervalo de rotación a su cartera de inversiones.

7. Acuerdo con los gestores de activos

El FONDO ha suscrito un contrato de delegación de la gestión de las inversiones con la Entidad Gestora. A su vez, la Entidad Gestora ha contratado los servicios de Generali Asset Management S.p.A. como gestor de los activos y para el desarrollo de la política de implicación del Fondo.

Generali Asset Management S.p.A. actúa sujeto en todo momento a la Declaración de Principios de la Política de Inversión y al presente documento de Estrategia de Inversión a Largo Plazo del Fondo de Pensiones. La cartera de activos se invierte y se reajusta en base a las categorías de activos y a su duración adaptando por tanto su estrategia y sus decisiones de inversión al perfil y la duración de los pasivos del fondo de pensiones y, en particular, a los pasivos a largo plazo.

Los acuerdos estándar de gestión de inversiones suscritos con los gestores de activos desincentivan la toma de excesiva de riesgos y el interés por la rentabilidad a corto plazo de los gestores. Por el contrario, estos acuerdos están construidos para que los gestores de activos estén alineados con el perfil y la duración de los pasivos del fondo de pensiones. Esta adecuación se logra a través de la manera en que los propios acuerdos son elaborados.

Además, los gestores de activos están obligados a adherirse a las directrices del Grupo acerca de la política de implicación que establecen los principios sobre el control de los emisores en los que se invierte, el proceso de participación y el proceso del Grupo sobre la votación y el ejercicio de otros derechos adjuntos a las acciones.

El método y el horizonte temporal de la evaluación del rendimiento de Generali Asset Management S.p.A. así como su remuneración por estos servicios son conformes con el perfil y la duración de los pasivos del fondo de pensiones, en particular, los pasivos a largo plazo, y tienen en cuenta el rendimiento absoluto a largo plazo.

Los acuerdos estándar de gestión de inversiones suscritos entre la Entidad y los gestores de activos, tanto con el Grupo como con terceros, contienen obligaciones detalladas de comunicación e información. El gestor de activos está obligado a proporcionar información mensual a la Entidad acerca de las transacciones efectuadas con el objetivo de supervisar la rotación de la cartera, teniendo en cuenta que la Entidad no ha establecido ningún límite o intervalo de rotación a su cartera de inversiones.

Los acuerdos estándar de gestión de inversiones suscritos entre la Entidad y los gestores de activos, tanto con el Grupo como con terceros, no prevén una duración predeterminada, sin perjuicio de la posibilidad de resolución (por escrito y cumpliendo con el aviso previo pactado).

8. Efectos

El presente documento regirá la “Política de Implicación y Declaración de Estrategia de Inversión a largo plazo” del FONDO a partir de la fecha del presente documento.

9. Periodo de vigencia

La duración de la presente “Política Implicación y Declaración de Estrategia de Inversión a largo plazo” tendrá vigencia indefinida, si bien se revisará anualmente.

Madrid, 20 de noviembre de 2025